

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

17348 Orden JUS/2919/2009, de 21 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según la redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda convocar concurso de traslados para la cobertura de las plazas que figuran como Anexo I de la presente Orden.

El presente concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él los fiscales de segunda categoría y los abogados fiscales de tercera categoría que llevasen más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, así como los abogados fiscales nombrados para su primer destino, que llevasen más de un año en el mismo. En ambos supuestos, el tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto o de la Orden de nombramiento para el destino que ocupan.

Segunda.—No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos establecidos en cada caso.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, respecto a las fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Tercera.—Cada solicitante realizará una única solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en la que hará constar por orden de preferencia las plazas a las que desea acceder. Carecerán de validez aquellas instancias que se formulen de manera condicionada o no aparezcan correctamente cumplimentadas en todos sus extremos. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo de diez días para la presentación de las instancias.

Cuarta.—Las solicitudes, dirigidas al Sr. Ministro de Justicia, se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28071 Madrid), o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso éste deberá comunicar al día siguiente de la finalización del plazo al Fiscal General del Estado el número de solicitudes presentadas, remitiendo de inmediato todas ellas, o informando si no hubiera ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibida la propuesta, este ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, adjudicando los correspondientes destinos.

Séptima. En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino para jueces y magistrados y del ministerio fiscal, las plazas incluidas en el apartado II «Plazas de 2.ª categoría para fiscales o abogados fiscales» que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al abogado fiscal o a los abogados fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, Jefaturas de Área o Secciones Territoriales a las que dichas plazas pertenezcan.

Octava.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2009.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO I

I. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales exclusivamente

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía Provincial de Cuenca: 1 plaza de Teniente Fiscal.

Comunidad de Castilla y León

Fiscalía Provincial de Salamanca: 1 plaza de Teniente Fiscal.

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

Comunidad Autónoma de Andalucía

Sección Territorial de Huércal-Overa de la Fiscalía Provincial de Almería: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Cádiz: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía de Área de Algeciras de la Fiscalía Provincial de Cádiz: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía de Área de Marbella de la Fiscalía Provincial de Málaga: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Melilla de la Fiscalía Provincial de Málaga: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Sevilla: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Dos Hermanas de la Fiscalía Provincial de Sevilla: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía Provincial de Zaragoza: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fiscalía de Área de Eivissa de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Maó de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 2 plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía Provincial de Las Palmas: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario de la Fiscalía Provincial de Las Palmas: 6 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Arona de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife: 3 plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Sección Territorial de Manzanares de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Cuenca: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Talavera de la Reina de la Fiscalía Provincial de Toledo: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad de Castilla y León

Fiscalía Provincial de Burgos: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía de Área de Ponferrada de la Fiscalía Provincial de León: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Palencia: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía Provincial de Barcelona: 3 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Badalona de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Granollers de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 3 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Sabadell de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 3 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Terrassa de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 3 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavá de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 2 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Figueras de la Fiscalía Provincial de Girona: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Olot de la Fiscalía Provincial de Girona: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Tarragona: 2 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Reus de la Fiscalía Provincial de Tarragona: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Tortosa de la Fiscalía Provincial de Tarragona: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de El Vendrell de la Fiscalía Provincial de Tarragona: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Sección Territorial de Villanueva de la Serena de la Fiscalía Provincial de Badajoz: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía Provincial de A Coruña: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Ferrol de la Fiscalía Provincial de A Coruña: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía de Área de Getafe-Leganés de la Fiscalía Provincial de Madrid: 2 plazas de Fiscal.

Fiscalía de Área de Móstoles de la Fiscalía Provincial de Madrid: 1 plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Alcobendas de la Fiscalía Provincial de Madrid: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Fiscalía de Área de Cartagena de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 3 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Lorca de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 1 plaza de Fiscal.

Comunitat Valenciana

Fiscalía de Área de Alzira de la Fiscalía Provincial de Valencia: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía de Área de Benidorm-Denia de la Fiscalía Provincial de Alicante: 4 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Torreveja de la Fiscalía Provincial de Alicante: 2 plazas de Fiscal.

Sección Territorial de Vinaroz de la Fiscalía Provincial de Castellón: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía Provincial de Álava: 1 plaza de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Guipúzcoa: 1 plaza de Fiscal.

III. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía Provincial de Huesca: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad de Castilla y León

Fiscalía Provincial de León: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía Provincial de Barcelona: 1 plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía Provincial de Madrid: 2 plazas de Fiscal.

Comunitat Valenciana

Fiscalía Provincial de Valencia: 1 plaza de Fiscal.

IV. Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Fiscalía Provincial de Almería: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Cádiz: 4 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Algeciras de la Fiscalía Provincial de Cádiz: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera de la Fiscalía Provincial de Cádiz: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Lucena de la Fiscalía Provincial de Córdoba: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Huelva: 3 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Jaén: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Linares de la Fiscalía Provincial de Jaén: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Sevilla: 3 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Lora del Río de la Fiscalía Provincial de Sevilla: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Osuna de la Fiscalía Provincial de Sevilla: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Dos Hermanas de la Fiscalía Provincial de Sevilla: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 2 plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Fiscalía Provincial de Las Palmas: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario de la Fiscalía Provincial de Las Palmas: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife: 2 plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Fiscalía Provincial de Albacete: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Ciudad Real: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Manzanares de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Cuenca: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Guadalajara: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad de Castilla y León

- Fiscalía Provincial de Burgos: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de León: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Soria: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Fiscalía Provincial de Barcelona: 5 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Badalona de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Manresa-Igualada de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 3 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Sant Feliu de Llobregat de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavá de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de El Prat de la Fiscalía Provincial de Barcelona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Girona: 3 plazas de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Figueres de la Fiscalía Provincial de Girona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Olot de la Fiscalía Provincial de Girona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Blanes de la Fiscalía Provincial de Girona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Lleida: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Tarragona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Reus de la Fiscalía Provincial de Tarragona: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de El Vendrell de la Fiscalía Provincial de Tarragona: 3 plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Fiscalía Provincial de Cáceres: 2 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Mérida de la Fiscalía Provincial de Badajoz: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

- Fiscalía Provincial de A Coruña: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Santiago de Compostela de la Fiscalía Provincial de A Coruña: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Ferrol de la Fiscalía Provincial de A Coruña: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía Provincial de Ourense: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Sección Territorial de Cambados de la Fiscalía Provincial de Pontevedra: 1 plaza de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Vigo de la Fiscalía Provincial de Pontevedra: 4 plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad de Madrid

- Fiscalía Provincial de Madrid: 5 plazas de Abogado Fiscal.
- Fiscalía de Área de Getafe-Leganés de la Fiscalía Provincial de Madrid: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Cartagena de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Lorca de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Cieza de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Foral de Navarra

Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Comunitat Valenciana

Fiscalía Provincial de Valencia: 5 plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Alzira de la Fiscalía Provincial de Valencia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Gandía de la Fiscalía Provincial de Valencia: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Alicante: 2 plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Elx de la Fiscalía Provincial de Alicante: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Castellón: 2 plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía Provincial de Vizcaya: 5 plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Barakaldo de la Fiscalía Provincial de Vizcaya: 1 plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Álava: 2 plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Guipúzcoa: 5 plazas de Abogado Fiscal.

V. Plaza de Tercera Categoría, para Abogados Fiscales exclusivamente, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía Provincial de Huesca: 1 plaza de Abogado Fiscal.

ANEXO II

Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.	Categoría:			Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y Nº:			Localidad:	Provincia:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:		Fecha de toma de posesión:		Teléfono Oficial:	

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha _____ (B.O.E. de _____) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	
---------------------------------------	--	---------	--	------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En _____ a _____ de _____ de 2009

SR. MINISTRO DE JUSTICIA – C/ San Bernardo, 45. 28015 – MADRID.